

## **Directrices sobre la tramitación del expediente académico y el reconocimiento de las actividades formativas de los estudiantes procedentes de los programas de doctorado extinguidos.**

En el curso académico 2017-2018, la Comisión Académica del Programa de Doctorado ha procedido a la admisión de forma extraordinaria de estudiantes matriculados en los programas de doctorado regulados por el decreto 1393/2007, que se han extinguido recientemente. Todos ellos se han comprometido, por mediación de sus directores, a presentar su tesis doctoral en un plazo de tiempo reducido. Con el fin de regular el proceso de tramitación de su expediente académico y de reconocimiento de las actividades formativas que deben realizar, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, reunida el 16 de noviembre de 2017, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- Del 1 al 15 de diciembre de 2017 deben presentar la propuesta de designación de tutor (formulario 01) y director, especificando la línea de investigación en la que se inserta la tesis doctoral (formulario 02); el documento de compromiso doctoral (formulario 03); y el plan de investigación (formulario 07).
- Antes del 15 de junio de 2018 deberán haber iniciado el depósito electrónico de la tesis doctoral. Así mismo, con un mes de antelación a la solicitud de depósito, y, en todo caso, antes del 15 de mayo de 2018, deberán solicitar el reconocimiento de las actividades formativas realizadas durante el periodo de realización del doctorado. Con tal finalidad, presentarán un currículum vitae según el modelo normalizado (formulario 11) en el que deberán especificar las actividades de investigación realizadas que podrían considerarse equivalentes a las 240 horas de actividades formativas que se deben realizar en el Programa de Doctorado.
- Los estudiantes que no logren haber realizado la solicitud del depósito de su tesis doctoral antes del 15 de junio de 2018, deberán presentar entre el 1 y el 15 de septiembre de 2018 la documentación indicada en el calendario de presentación de la documentación previsto para los estudiantes que han ingresado en el programa de doctorado por la vía ordinaria, equiparándose a éstos a todos los efectos.